



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXI

Número 38 Sec. III

Jueves 11 de Mayo de 2023

CONTENIDO

MUNICIPAL ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA** ♦ Acuerdo OR25-PA6/23. ♦ Acuerdo OR25-PA7/23. ♦ Acuerdo OR25-PA10/23. ♦ Acuerdo OR25-PA11/23. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE FRONTERAS** ♦ Consejo Municipal de Seguridad Pública. ♦ Comité Ciudadano de Seguridad Pública Municipal. ♦ Comisión de Honor, Justicia y promoción del municipio. ♦ Reglamento que establece los lineamientos del comité ciudadano de Seguridad Pública del municipio.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE GOBIERNO
DRA. ANA LUISA CHÁVEZ HARO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



MUNICIPIO DE CANANEA
ESTADO DE SONORA
Auxiliar de Cuentas del 01/oct/2022 al 31/dic./2022
Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 3220-01 a la 3220-3021)

Fecha y hora de Impresión: 17/05/2023 11:04 a. m.

Cuenta	Fecha	Nombre de la Cuenta	No. Partida	Cheque / Folio	Concepto	Movimientos del Periodo			
						Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo
8280-01					RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$472,851,008.40	\$15,299,736.70	\$2,698,439.79	\$489,864,664.54
000876	01/10/2022				RECLASIFICACION DE CTAS (RECLASIFICACION DE CUENTAS CONTABLES)	\$789,771.34	\$0.00	\$0.00	\$471,771,227.14
000881	01/10/2022				CORRECCION PARCIAL PD D00386 (CORRECCION DE POLIZA D00386 DEL 02-04	\$-1,004,401.39	\$0.00	\$0.00	\$472,776,825.75
000897	05/10/2022				DEVOLUCION DE CUOTAS (DEVOLUCION DE CUOTAS ISSSTESION)	\$0.00	\$0.00	\$678.16	\$472,776,347.59
000914	10/10/2022				PAGO ISR EMERIO 2020 (PAGO DEDUCCIONES ISR RETENCIONES POR SALAJ	\$43,207.00	\$0.00	\$0.00	\$472,733,140.59
000915	10/10/2022				PAGO ISR FEBRERO 2020 (PAGO ISR RETENCION DE SALARIOS FEBRERO 202	\$26,067.00	\$0.00	\$0.00	\$472,800,672.59
000918	10/10/2022				PAGO ISR MARZO 2020 (PAGO ISR RET DE SALARIOS MARZO 2020)	\$39,082.00	\$0.00	\$0.00	\$472,869,860.59
000917	10/10/2022				ISR RETENCION ABRIL 2020 (PAGO ISR RET DE SALARIOS (ABRIL 2020))	\$41,431.00	\$0.00	\$0.00	\$472,911,291.59
000919	10/10/2022				ISR RET DE SALARIOS MAYO 2020 (PAGO ISR RET DE SALARIO (MAYO 2020))	\$57,569.00	\$0.00	\$0.00	\$472,968,860.59
000943	20/10/2022				RET DE ISR JUN 2020 (PAGO ISR RET DE SALARIOS (JUNIO 2020))	\$26,322.00	\$0.00	\$0.00	\$473,043,851.59
000902	20/10/2022				REGISTRO FACTURA NO. 16700 (REGISTRO DE FACTURA NO. 16700)	\$01,616.00	\$0.00	\$0.00	\$473,451,916.68
000944	25/10/2022				RECLASIFICACION DE CUENTAS (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$113,030.40	\$0.00	\$0.00	\$473,368,286.10
000946	28/10/2022				FINQUITO JESUS ARRELO GOMEZ (RECLASIFICACION CORRECCION FINQUI	\$0.00	\$0.00	\$4,322.96	\$473,377,176.76
000948	28/10/2022				RECLASIFICACION BALDO (RECLASIFICACION DE BALDO LILIA DOLORES SIC	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$473,377,076.76
000930	27/10/2022	GOBIERNO DEL ESTADO		004709306	ISR RETENCION POR SALARIOS AGOSTO 2023 (RECLASIFICACION DE CTAS	\$2,860.00	\$0.00	\$0.00	\$473,376,416.76
000931	31/10/2022				RECLASIFICACION DE CTAS. (RECLASIFICACION DE CTAS.)	\$0.00	\$0.00	\$37,150.00	\$473,413,566.76
000706	15/11/2022				DEVOLUCION CUOTAS ISSSTESION (DEVOLUCION DE CUOTAS ISSSTESION M	\$0.00	\$0.00	\$678.16	\$473,413,248.61
000703	22/11/2022				SIC (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$0.00	\$967,727.00	\$473,380,873.61
000708	23/11/2022				SIC (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$473,380,873.61
000705	23/11/2022				SIC (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$93,620.13	\$0.00	\$0.00	\$473,474,493.74
000842	24/11/2022				RECLASIFICACION DE CUENTAS (RECLASIFICACION DE ADEUDO ANTERIO	\$61,488.00	\$0.00	\$0.00	\$473,547,948.70
000878	29/11/2022				RECLASIFICACION DE CUENTAS (RECLASIFICACION DE ADEUDO ANTERIO	\$11,829.00	\$0.00	\$0.00	\$473,630,817.70
000881	29/11/2022				RECLASIFICACION DE BALDO (RECLASIFICACION DE ADEUDO ANTERIO	\$32,770.00	\$0.00	\$0.00	\$473,603,847.70
000903	29/11/2022				RECLASIFICACION DE BALDO (RECLASIFICACION DE ADEUDO ANTERIO	\$146,814.00	\$0.00	\$0.00	\$471,860,533.70
100348	30/11/2022				INGRESOS DIAP SEPTIEMBRE (INGRESOS POR DERECHO DE ALUMBRADO PL	\$361,171.00	\$0.00	\$0.00	\$471,808,462.70
000886	30/11/2022				CORR. PD D00386 03082021 (CORRECCION PARCIAL DE PD D00386 DEL 080	\$-1,388,816.56	\$0.00	\$0.00	\$473,690,878.16
000714	14/12/2022				RECLASIFICACION DE CUENTAS (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$0.00	\$31,801.00	\$473,622,879.24
000730	20/12/2022				CANCELACION CTA PUENTE (CANCELACION DE CUENTA PUENTE)	\$480,308.80	\$0.00	\$0.00	\$472,862,202.34
000749	31/12/2022				SIC (RECLASIFICACION DE CTAS.)	\$0.00	\$0.00	\$194,841.00	\$472,869,843.34
000742	31/12/2022				SIC (RECLASIFICACION DE CTAS.)	\$0.00	\$0.00	\$22,454.00	\$472,876,287.34
000748	31/12/2022				RECLASIFICACION DE CUENTAS (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$0.00	\$963,781.50	\$473,943,078.80
000746	31/12/2022				RECLASIFICACION CTA (RECLASIFICACION DE CUENTA 211202)	\$5,232.50	\$0.00	\$0.00	\$473,337,746.30



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CANANEA, SONORA.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA, HACE CONSTAR Y:

C E R T I F I C A

Que en el punto número 6, del orden del día de la Sesión Ordinaria número 25, celebrada con fecha martes dieciocho de abril del año dos mil veintitres, los integrantes del ayuntamiento de Cananea, Sonora, aprobaron por mayoría calificada, con diez votos a favor, cero abstenciones y cero en contra, lo siguiente:

ACUERDO ORZ-PA6/23
SE AUTORIZA LA AFECTACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL 2022 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA POR CARGOS DE \$ 13,252,795.70 Y ABONOS DE \$ 2,656,435.76 EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE DICTAMEN CH-002/23 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA (SE ANEXA AUXILIAR CONTABLE).
NOTIFÍQUESE.

Y para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 y 89 Fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado, se expide la presente certificación a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitres en la ciudad de Cananea, Sonora.

LIC. JESÚS LUIS MAYTÓRENA AGOSTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA



MUNICIPIO DE CAÑANEA
ESTADO DE SONORA
Auxiliar de Cuentas del 01/oct./2022 al 31/dic./2022
Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 3220-01 a la 3220-2021)

Fecha y 17/mar/2023
hora de impresión 11:04 a. m.

Cuenta	Fecha	Nombre de la Cuenta	Beneficiario	No. Folios	Clase / Folio	Concepto	Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		
								Cargos	Abonos	Salidos
000811	31/12/2022					S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)		\$0.00	\$31.04	\$461,494,998.76
000811	31/12/2022					S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)		\$0.00	\$132.18	\$461,494,790.80
000811	31/12/2022					. (RECLASIFICACION DE CUENTAS)		\$1,217.97		\$461,496,008.87
000811	31/12/2022					S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)		\$190.43	\$0.00	\$461,496,828.44
000811	31/12/2022					S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)		\$87.80	\$0.00	\$461,496,770.38
000811	31/12/2022					S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)		\$21.00	\$0.00	\$461,496,749.38
000811	31/12/2022					S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)		\$13.78	\$0.00	\$461,496,735.62
000811	31/12/2022					S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)		\$100.00	\$0.00	\$461,496,635.62
000811	31/12/2022					S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)		\$0.28	\$0.00	\$461,496,635.54
000811	31/12/2022					S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)		\$0.00	\$92.48	\$461,496,728.02
000811	31/12/2022					S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)		\$0.00	\$86.13	\$461,496,628.14
000811	31/12/2022					S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)		\$0.00	\$83.08	\$461,496,541.10
000811	31/12/2022					S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)		\$0.00	\$218.03	\$461,496,128.22
000811	31/12/2022					S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)		\$0.00	\$22.05	\$461,496,101.27
000811	31/12/2022					S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)		\$0.00	\$268.80	\$461,496,447.27
000811	31/12/2022					S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)		\$0.00	\$333.00	\$461,496,770.27
000811	31/12/2022					S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)		\$8.00	\$30.00	\$461,496,800.27
000811	31/12/2022					S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)		\$0.00	\$889.86	\$461,497,772.88
000811	31/12/2022					S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)		\$0.00	\$2.49	\$461,497,770.44
000811	31/12/2022					S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)		\$0.00	\$86.11	\$461,497,794.90
000811	31/12/2022					S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)		\$0.00	\$150.00	\$461,497,944.90
000811	31/12/2022					S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)		\$0.00	\$168.40	\$461,498,095.80
000811	31/12/2022					S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)		\$0.00	\$100.82	\$461,498,198.47
000811	31/12/2022					S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)		\$0.00	\$217.17	\$461,498,403.64
000811	31/12/2022					S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)		\$0.00	\$283.21	\$461,498,686.88
000811	31/12/2022					S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)		\$0.00	\$168.81	\$461,498,855.69
000811	31/12/2022					S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)		\$0.00	\$605.00	\$461,499,300.49
000811	31/12/2022					S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)		\$0.00	\$74.86	\$461,499,375.11
000811	31/12/2022					S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)		\$0.00	\$154.00	\$461,500,069.11
000811	31/12/2022					S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)		\$0.00	\$115.52	\$461,500,058.03
000811	31/12/2022					S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)		\$0.00	\$36.12	\$461,500,123.16
000811	31/12/2022					S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)		\$0.00	\$15.33	\$461,500,138.26
000811	31/12/2022					S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)		\$0.00	\$61.89	\$461,500,200.34
000811	31/12/2022					S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)		\$0.00	\$70.86	\$461,500,200.98

Publicación Electrónica Oficial



MUNICIPIO DE CAÑANEA
ESTADO DE SONORA
Auxiliar de Cuentas del 01/oct./2022 al 31/dic./2022
Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 3220-01 a la 3220-2021)

Fecha y 17/mar/2023
hora de impresión 11:04 a. m.

Cuenta	Fecha	Nombre de la Cuenta	No. Folios	Clase / Folio	Concepto	Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		
							Cargos	Abonos	Salidos
000748	31/12/2022				RECLASIFICACION DE CUENTAS (RECLASIFICACION DE CUENTAS 2162)	\$1,032.88	\$0.00	\$473,308,713.72	
000748	31/12/2022				RECLASIFICACION DE CUENTAS (RECLASIFICACION DE CUENTAS 2162)	\$1,000.00	\$0.00	\$473,308,713.72	
000761	31/12/2022				RECLASIFICACION DE CUENTAS 2117	\$149,277.09	\$0.00	\$473,188,436.70	
000762	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTA 2118)	\$1,108,824.60	\$0.00	\$472,079,612.20	
000762	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTA 2118)	\$0.00	\$28,864.67	\$472,079,612.20	
000762	31/12/2022				INGRESOS DEL 31/12/2022 (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$70,078.88	\$0.00	\$472,027,833.41	
000764	31/12/2022				RECLASIFICACION DE CUENTAS (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$189,820.00	\$0.00	\$471,837,812.41	
000810	31/12/2022				CANCELACION DE CUENTAS (CANCELACION DE CUENTAS)	\$10,282,112.00	\$0.00	\$461,575,801.41	
000811	31/12/2022				RECLASIFICACION DE CUENTAS (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$88,480.23	\$0.00	\$461,510,111.18	
000811	31/12/2022				RECLASIFICACION DE CUENTAS (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$55.15	\$461,510,096.33	
000811	31/12/2022				RECLASIFICACION DE CUENTAS (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$8.90	\$461,510,074.83	
000811	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$0.28	\$461,510,076.01	
000811	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$60.42	\$461,510,168.43	
000811	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$197.00	\$461,510,365.43	
000811	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$8.00	\$461,510,373.43	
000811	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$22.52	\$461,510,366.85	
000811	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$34.28	\$461,510,450.04	
000811	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$0.00	\$461,510,479.94	
000811	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$20.74	\$461,510,460.58	
000811	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$0.00	\$461,510,410.58	
000811	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$418.80	\$461,510,827.38	
000811	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$18,243.41	\$0.00	\$461,492,583.97	
000811	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$190.00	\$461,492,773.97	
000811	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$18.27	\$461,492,792.24	
000811	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$866.00	\$461,493,658.28	
000811	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$0.00	\$461,493,163.33	
000811	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$80.49	\$461,493,122.87	
000811	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$264.77	\$461,493,617.94	
000811	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$16.77	\$461,493,634.41	
000811	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$128.87	\$461,493,981.08	
000811	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$480.14	\$461,494,411.22	
000811	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$184.00	\$461,494,376.22	
000811	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$71.79	\$461,494,548.95	
000811	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$0.76	\$461,494,847.71	





MUNICIPIO DE CANANEA
ESTADO DE SONORA
Auxiliares de Cuentas del 01/oct./2022 al 31/dic./2022
Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 3220-01 a la 3220-2021)

Fecha y hora de Impresión: 17/mar./2023 11:04 a. m.

Cuenta	Fecha	Nombre de la Cuenta	No. Factura	Cheque / Folio	Concepto	Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		
							Cargos	Abonos	Saldo
D00830	31/12/2022				CANCELACION DE CUENTAS (RECLASIFICACION DE CUENTAS 2111)	\$0.18	\$0.00	\$481,324,887.73	
D00830	31/12/2022				CANCELACION DE CUENTAS (RECLASIFICACION DE CUENTAS 2111)	\$0.00	\$3,966.18	\$481,328,853.89	
D00830	31/12/2022				RECLASIFICACION DE CTAS (RECLASIFICACION DE CUENTAS 2112-1)	\$8,800.00	\$0.00	\$481,337,653.89	
D00836	31/12/2022				RECLASIFICACION DE CTAS (RECLASIFICACION DE CUENTAS 2112-1)	\$8,344.18	\$0.00	\$481,345,998.07	
D00889	31/12/2022				RECLASIFICACION DE CTAS (RECLASIFICACION DE CUENTAS 2112-1)	\$8,006.40	\$0.00	\$481,354,004.47	
D00836	31/12/2022				RECLASIFICACION DE CTAS (RECLASIFICACION DE CUENTAS 2112-1)	\$168.00	\$0.00	\$481,354,172.47	
D00837	31/12/2022				RECLASIFICACION DE CTA (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$0.21	\$481,354,172.68	
3220-0018					RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES 2018	\$7,858,708.83	\$0.00	\$0.00	\$7,858,708.83
3220-2020					RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES 2020	\$68,616,481.89	\$0.00	\$0.00	\$68,616,481.89
3220-2021					RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES 2021	-\$351,868.00	\$0.00	\$0.00	-\$351,868.00
Total :						\$33,128,208.30	13,292,796.70	2,066,433.76	\$22,468,846.28



MUNICIPIO DE CANANEA
ESTADO DE SONORA
Auxiliares de Cuentas del 01/oct./2022 al 31/dic./2022
Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 3220-01 a la 3220-2021)

Fecha y hora de Impresión: 17/mar./2023 11:04 a. m.

Cuenta	Fecha	Nombre de la Cuenta	No. Factura	Cheque / Folio	Concepto	Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		
							Cargos	Abonos	Saldo
D00811	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$600.00	\$481,355,000.00	
D00811	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.21	\$0.00	\$481,355,000.21	
D00811	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$0.16	\$481,355,000.37	
D00811	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$28.12	\$481,355,028.49	
D00811	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$1.00	\$481,355,029.49	
D00811	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$98.80	\$481,355,128.29	
D00811	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$0.69	\$481,355,128.98	
D00811	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$61.80	\$481,355,190.78	
D00811	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$8.88	\$481,355,200.66	
D00811	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$18.30	\$0.00	\$481,355,218.96	
D00811	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$209.21	\$481,355,428.17	
D00811	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$378,488.00	\$0.00	\$481,733,916.17	
D00811	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$48.16	\$481,733,964.33	
D00811	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$7,201.00	\$481,741,165.33	
D00811	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$0.00	\$200.00	\$481,941,365.33	
D00811	31/12/2022				S/C (RECLASIFICACION DE CUENTAS)	\$1,707.80	\$0.00	\$483,649,073.13	
D00830	31/12/2022				CANCELACION DE CUENTAS (RECLASIFICACION DE CUENTAS 2111)	\$0.00	\$813,800.08	\$483,741,873.21	
D00830	31/12/2022				CANCELACION DE CUENTAS (RECLASIFICACION DE CUENTAS 2111)	\$0.00	\$9,000.00	\$483,750,873.21	
D00830	31/12/2022				CANCELACION DE CUENTAS (RECLASIFICACION DE CUENTAS 2111)	\$0.00	\$2,887.30	\$483,753,760.51	
D00830	31/12/2022				CANCELACION DE CUENTAS (RECLASIFICACION DE CUENTAS 2111)	\$0.00	\$1,282.39	\$483,755,042.91	
D00830	31/12/2022				CANCELACION DE CUENTAS (RECLASIFICACION DE CUENTAS 2111)	\$0.00	\$1.00	\$483,755,043.91	
D00830	31/12/2022				CANCELACION DE CUENTAS (RECLASIFICACION DE CUENTAS 2111)	\$0.21	\$0.00	\$483,755,044.12	
D00830	31/12/2022				CANCELACION DE CUENTAS (RECLASIFICACION DE CUENTAS 2111)	\$0.00	\$0.00	\$483,755,044.12	
D00830	31/12/2022				CANCELACION DE CUENTAS (RECLASIFICACION DE CUENTAS 2111)	\$0.00	\$18,000.00	\$483,773,044.12	
D00830	31/12/2022				CANCELACION DE CUENTAS (RECLASIFICACION DE CUENTAS 2111)	\$0.00	\$30,000.00	\$483,803,044.12	
D00830	31/12/2022				CANCELACION DE CUENTAS (RECLASIFICACION DE CUENTAS 2111)	\$1.28	\$0.00	\$483,804,324.40	
D00830	31/12/2022				CANCELACION DE CUENTAS (RECLASIFICACION DE CUENTAS 2111)	\$0.00	\$1.98	\$483,806,306.38	
D00830	31/12/2022				CANCELACION DE CUENTAS (RECLASIFICACION DE CUENTAS 2111)	\$0.00	\$5.00	\$483,811,306.38	
D00830	31/12/2022				CANCELACION DE CUENTAS (RECLASIFICACION DE CUENTAS 2111)	\$0.18	\$0.00	\$483,811,486.56	
D00830	31/12/2022				CANCELACION DE CUENTAS (RECLASIFICACION DE CUENTAS 2111)	\$0.34	\$0.00	\$483,811,830.90	
D00830	31/12/2022				CANCELACION DE CUENTAS (RECLASIFICACION DE CUENTAS 2111)	\$0.05	\$0.00	\$483,811,880.95	
D00830	31/12/2022				CANCELACION DE CUENTAS (RECLASIFICACION DE CUENTAS 2111)	\$0.05	\$0.01	\$483,811,930.96	
D00830	31/12/2022				CANCELACION DE CUENTAS (RECLASIFICACION DE CUENTAS 2111)	\$0.00	\$0.37	\$483,812,301.33	
D00830	31/12/2022				CANCELACION DE CUENTAS (RECLASIFICACION DE CUENTAS 2111)	\$0.00	\$0.01	\$483,812,301.34	





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CANANEA, SONORA.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA, HACE CONSTAR Y:

-----CERTIFICA-----

Que en el punto número 7, del orden del día de la Sesión Ordinaria Número 25, celebrada con fecha martes dieciocho de abril del año dos mil veintitrés, los integrantes del ayuntamiento de Cananea, Sonora, aprobaron por mayoría calificada, con diez votos a favor, cero abstenciones y cero en contra, lo siguiente:

-----ACUERDO OR25-PA7/23-----

SE AUTORIZA LA PÓLIZA DE AJUSTE AUTOMÁTICO PRESUPUESTAL DE EGRESOS NO. D99997 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA POR LOS CARGOS DE \$17,755,495.08 Y ABONOS DE \$17,755,495.08, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE DICTAMEN CHP-03/23 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA. (SE ANEXA AJUSTE AUTOMÁTICO PRESUPUESTAL).

-----CÓMPLASE-----

Y para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 y 89 Fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado, se expide la presente certificación a los señores el día lunes de abril del año dos mil veintitrés en la ciudad de Cananea, Sonora.

LIC. JESÚS LUIS MAYTOLERA ACOSTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA



MUNICIPIO DE CANANEA
ESTADO DE SONORA

Póliza: D99997 Del 31/12/2022

Fecha y hora de Impresión: 07/01/2023

AYUSTE AUTOMÁTICO PRESUPUESTAL DE EGRESOS: 12 (Ampliación) Ejercicio: 2022 AJUSTE PRESUPUESTAL DE EGRESOS

Table with 5 columns: No. Cuenta, Descripción de la cuenta, Cargo, Abono, Concepto del movimiento. Lists various budget items and their corresponding amounts.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CANANEA, SONORA.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA, HACE CONSTAR Y:

CERTIFICA

Que en el punto número 10, del orden del día de la Sesión Ordinaria Número 25, celebrada con fecha martes dieciocho de abril del año dos mil veintitrés, los integrantes del ayuntamiento de Cananea, Sonora, aprobaron por mayoría calificada, con diez votos a favor, cero abstenciones y cero en contra, lo siguiente:

ACUERDO DE PLAZA

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE NOMENCLATURA EN CALLES DE LA COLONIA CAMPESTRE ORIENTE, CON SIGUIENTES NOMBRES (SE ANEXA CARTOGRAFÍA DE UBICACIÓN):

- A) CALLE ELVIA CARRILLO PUERTO
- B) CALLE HERMILA GALINDO
- C) CALLE ALICIA ARELLANO
- D) CALLE ROSARIO IBARRA DE PIEDRA

COMPLASE

SE TURNA A LA PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, EN USO DE SUS FACULTADES, PROMULGUE Y PUBLIQUE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO ESTE ACUERDO.

Y para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 y 89 Fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado, se expide la presente certificación a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés en la ciudad de Cananea, Sonora.

LIC. JESÚS MAYTORENA ACOSTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CANANEA, SONORA.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA, HACE CONSTAR Y:

-----CERTIFICA-----

Que en el punto número 11, del orden del día de la Sesión Ordinaria Número 25, celebrada con fecha martes dieciocho de abril del año dos mil veintitrés, los integrantes del ayuntamiento de Cananea, Sonora, aprobaron por mayoría calificada, con diez votos a favor, cero abstenciones y cero en contra, lo siguiente:

-----ACUERDO OR25-PA11/23-----

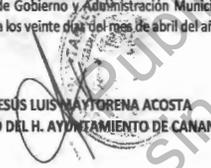
SE APRUEBA QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO RECIBA EN DONACIÓN POR PARTE DE GRUPO LOS CAMPITOS, S.C. UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 8,144.98 METROS CUADRADOS CON LA FINALIDAD DE QUE SEA DESTINADO PARA CALLE, LA CUAL SE DENOMINARÁ "PASEO LOS CAMPITOS" Y POR LA CUAL PASARÁ EL TENDIDO ELÉCTRICO Y POSTERÍA QUE ABASTECERÁ DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL ÁREA DE CABAÑAS DE "LOS CAMPITOS". (SE ANEXA CARTOGRAFÍA DE UBICACIÓN).

-----CÚMPLASE-----

SE TURNA A LA PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, EN USO DE SUS FACULTADES, PROMULGUE Y PUBLIQUE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO ESTE ACUERDO.

Y para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 y 89 Fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado, se expide la presente certificación a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés en la ciudad de Cananea, Sonora.

LIC. JESÚS LUIS MAYTORENA ACOSTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA



GRUPO LOS CAMPITOS, S.C.

CALLE PUERTECITOS No. 5 INT.1 COL. MINERA 1

CANANEA, SONORA.

TELÉFONO 645-104-0279 E-MAIL: zacarias.garcia@teccan.edu.mx

Cananea, Sonora, a 15 de marzo del 2023.

C. LIC. MA. BIBIANA CRUZ MURILLO.

SINDICO PROCLAMADOR DEL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA.

Por este conducto y en representación de "GRUPO LOS CAMPITOS S.C.", legalmente constituido mediante escritura pública número 8,683, Vol. 105 de fecha 03 de Septiembre de 1987 ante la fe del Notario Público Número 60, Lic. Homero C. González Ríos y como legítimos propietarios de un terreno ubicado en las inmediaciones de sierra "La Elena" en el municipio de Cananea, Sonora, según se hace constar en escritura pública Número 9,722, Volumen 113 de fecha 11 de Mayo de 1990 otorgada por el Notario Público Número 60, Lic. Homero C. González Ríos, manifiestamos lo siguiente:

Que aceptamos de común acuerdo la donación de una superficie de 8,144.98 M2 de terreno al municipio de Cananea, Sonora, con la finalidad de que dicho espacio sea utilizado como calle por donde pasará el tendido eléctrico y la posterioría que abastecerá de energía eléctrica el área de cabañas de nuestro predio, con el firme compromiso de que seremos nosotros mismos los responsables de realizar los trámites correspondientes ante la Comisión Federal de Electricidad para la autorización de nuestro proyecto de electrificación.

Agradeciendo de antemano el apoyo que se sirva brindarnos, quedo a sus espectables órdenes.

ATENTAMENTE

Jose Zacarias Garcia Tovar
ING. JOSE ZACARIAS GARCIA TOVAR
PRESIDENTE

16 MAR. 2023



No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Sesión, siendo las 11:30 horas del mismo día, levantándose la presente Acta, la cual firman para constancia la Presidente Municipal, el Secretario del H. Ayuntamiento y los Integrantes del Consejo.


MTRA. GUADALUPE VALDEZ SOLIS
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE DEL CONSEJO


CTE. CARLOS IVAN RODRIGUEZ MARTINEZ
COMISARIO GENERAL
SECRETARIO TECNICO

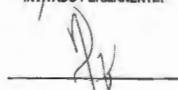
CONSEJEROS:


C. OSCAR SILVA SANDOVAL
COMANDANTE DE UNIDAD DE LA
POLICIA PREVENTIVA.


C. JAVIER MADRIGAL ESCARSEGA
REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.
Y TRANSITO.

INVITADO PERMANENTE:

NOMBRE:


GUARDIA NACIONAL

TESTIGOS:


MTRQ. RODOLFO RUIZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL


LIC. LIZETH DEL CARMEN VILLAREAL TERAN
CONTRALOR MUNICIPAL

COMITÉ CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FRONTERAS, SONORA.

En el Municipio de Fronteras, Sonora, siendo las 12:00 horas del día 16 de Diciembre del 2022, en las Oficinas que ocupa el H. Ayuntamiento, se reunieron, convocados por la Presidente Municipal, C. Mtra. Guadalupe Valdez Solís en su calidad de Presidente del Consejo Municipal de Seguridad Publica, asistida por el Secretario del H. Ayuntamiento el C. Mtro. Rodolfo Ruiz Alarcón, ciudadanos cuyos nombres se indican en la presente Acta, con el objeto de constituir el **COMITÉ CIUDADANO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL**, de acuerdo al Artículo 27 de la Ley de Seguridad Publica para el Estado de Sonora, donde se fundamenta los mecanismos para que la sociedad participe en el Sistema Municipal de Seguridad Publica en los términos de esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

1.-Atendiendo a lo que establece el Artículo 21 Párrafo Noveno, Inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme lo establecen los Artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Seguridad Publica para el Estado de Sonora, el Presidente del Consejo Municipal, propuso de entre los Asistentes a esta reunión, a quienes integraran el Comité que nos ocupa, procurando la presencia de Ciudadanos relacionados con las Instituciones Educativas, Culturales, Profesionales, Asistenciales y Deportivas, interesadas en Coadyuvar en los Objetivos de Seguridad Publica.

2.-Se hizo del conocimiento de los Asistentes, los Fundamentos Legales de las funciones que tendrá el Comité que nos ocupa, las cuales se encuentran establecidas en el Artículo 27 y 28 de la Ley de Seguridad Publica para el Estado de Sonora; Artículo 131 Fracciones I, II, III, IV, V y VI, y el Artículo 122 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, mismos que a la letra dicen:

Artículo 131.-Para mejorar el servicio de Seguridad Pública, las instancias de Coordinación que prevé esta Ley promoverán la participación de la Comunidad a través de las siguientes acciones:

- I. Participar en la Evaluación de las Políticas y de las Instituciones de Seguridad Pública.
- II. Opinar sobre políticas en materia de Seguridad Pública;
- III. Sugerir medidas específicas y acciones concretas para esta función.
- IV. Realizar labores de seguimiento;
- V. Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para los integrantes de las Instituciones;
- VI. Realizar denuncias o quejas sobre irregularidades y;
- VII. Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño de Seguridad Pública.

Artículo 132.-El Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana promoverá que las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con una entidad de consulta y participación de la Comunidad, para alcanzar los propósitos del Artículo anterior.

La participación ciudadana en materia de evaluación de políticas y de Instituciones se sujetara a los indicadores previamente establecidos con la autoridad sobre los siguientes temas:

- I. El desempeño de sus integrantes.
- II. El servicio prestado y
- III. El impacto de las políticas públicas en prevención del delito.

Los resultados de los estudios deberán ser entregados a las Instituciones de Seguridad Pública, así como a los Consejos del Sistema, según correspondan. Estos estudios servirán para la formulación de políticas públicas en la materia.

La Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, establece lo siguiente:

Artículo 24.-La participación ciudadana y comunitaria, organizada o no organizada, en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, es un derecho de las personas.

Artículo 25.- La participación ciudadana y comunitaria, organizada o no organizada, se hace efectiva a través de la actuación de las personas en las comunidades, en las redes vecinales, las organizaciones para la prevención social de la violencia y la delincuencia, en los Consejos de Participación Ciudadana, en el Centro Nacional o a través de cualquier otro mecanismo local o legal, en virtud de sus necesidades.

Para el cumplimiento de su objetivo, el Comité Ciudadano de Seguridad Pública Municipal, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al Consejo Municipal de Seguridad Pública, el diseño, implementación y evaluación de planes, programas, políticas y directrices de corto, mediano y largo plazo, para mejorar la Seguridad Pública en el Estado.
- II. Dar seguimiento a los asuntos y acuerdos que el Consejo Municipal o el Presidente del mismo, y el Comité Ciudadano de Seguridad Pública Estatal le encomienden;
- III. Observar que las autoridades de Seguridad Pública del Municipio cumplan con los objetivos y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo, en el Programa Municipal de Seguridad Pública y en los Programas o Proyectos específicos de corto, mediano y largo plazo, que se relacionen con los objetivos y fines de la presente Ley;
- IV. Emitir los lineamientos necesarios para el funcionamiento del Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio;

Handwritten notes on the left margin: "GILBERTO", "SPR", and a signature.

V. Dar seguimiento a los indicadores de incidencia delictiva y de eficiencia de las instituciones, e informar de su evaluación a los responsables y al Presidente del Consejo de Seguridad Pública;

VI. Presentar proyectos normativos en materia de Seguridad Pública ante las instancias correspondientes;

VII. Promover reconocimientos ciudadanos hacia los elementos de las Instituciones Policiales del Municipio, que se distingan en su labor, así como en la promoción de programas a fin de vincular a las instituciones policiales con la comunidad, que conlleven un sentido de integración, participación social y dignificación de la función policial;

VIII. Promover y participar en las reuniones del Comité Operativo Municipal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia, conjuntamente con los integrantes de los Consejos Municipales de Seguridad Pública, para analizar el comportamiento de las incidencias delictivas, tomar decisiones y evaluar en forma objetiva la situación que guarda la Seguridad Pública en el Municipio;

IX. Promover la realización de estudios e investigaciones criminológicas que sean pertinentes, a fin de analizar los datos, cifras, indicadores o estadísticas que se generan sobre aspectos relacionados con los fines de la Seguridad Pública;

X. Conducir en la realización de eventos de carácter informativo y formativo con el fin de dar a conocer a la comunidad los programas en materia de Seguridad Pública y a fomentar la Cultura de la Legalidad, de la Denuncia Ciudadana y de la Prevención o Autoprotección del Delito, estableciendo mecanismos que permitan incorporar las propuestas sociales;

XI. Invitar por conducto de su Coordinador, a los servidores y funcionarios públicos de las instituciones de Seguridad Pública en el Municipio, a representantes de las Áreas Sociales de los tres órdenes de gobierno, a representantes de Organismos e Instituciones de la Sociedad Civil, Ciudadanos, Instituciones de Educación Superior, Etc. a las reuniones del Comité Municipal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia

pág. 4

a efecto de discutir, analizar y proponer programas y acciones para contribuir a la Prevención de la Violencia y la Delincuencia en el Municipio.

XII. Actuar como Observatorio Ciudadano y;

XIII. Las demás que le confieran el reglamento respectivo y aquellas que le asignen el Consejo Municipal de Seguridad Pública o el Presidente del mismo y el Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Estado.

Firman la presente Acta del Comité Ciudadano de Seguridad Pública Municipal, los integrantes de la misma, para constancia y los fines legales a que haya lugar, en el Municipio de Fronteras, siendo las 13:00 horas del mismo día.

TERMINOS DE HONOR:

Handwritten signature of Patricia Salazar Solís
 PATRICIA SALAZAR SOLÍS
 PRESIDENTE MUNICIPAL

Handwritten signature of Dolfo Ruiz Alarcón
 DOLFO RUIZ ALARCON
 SECRETARIO MUNICIPAL

Handwritten signature of Lizeth del Carmen Villareal Terán
 LIC. LIZETH DEL CARMEN VILLAREAL TERAN
 CONTRALOR MUNICIPAL

INTEGRANTES DEL COMITÉ CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

Handwritten signature of Gilberto Luna Padilla
 C. GILBERTO LUNA PADILLA
 PRESIDENTE DEL COMITÉ

Handwritten signature of Rubén Ramos
 C. RUBÉN RAMOS
 SECRETARIO DE ACTAS

Handwritten signature of Jairo Hene Mayorga Brambilla
 C. JAIRO HENE MAYORGA BRAMBILLA
 VOCAL

Handwritten signature of Selma Rendón
 C. SELMA RENDÓN
 VOCAL

pág. 5

COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO DE FRONTERAS

En el Municipio de Fronteras, Sonora, siendo las 14:00 horas del día 16 del mes de diciembre de 2022, se reunieron en el Centro de Usos Múltiples Paulina, en la comunidad de Esqueda, Sonora, convocados por la C. Presidente Municipal Mtra. Guadalupe Valdez Solís y las Autoridades que de acuerdo al Artículo 161 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sonora, deben integrar la **COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO DE FRONTERAS**.

Con fundamento en lo estipulado en el Artículo 21 Párrafo Noveno y Décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus Artículos 159, 160, y 161 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora y con la finalidad de instrumentar una eficiente, coordinación, planeación y supervisión del Sistema de Seguridad Pública de nuestro Municipio, se **ACORDO lo siguiente:**

Primero. – La comisión queda integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: C. JAVIER MADRIGAL ESCARSEGA

SECRETARIO: C. CARLOS IVAN RODRIGUEZ MARTINEZ.

CONSEJEROS:

NOMBRE:	CARGO:
C. OSCAR SILVA SANDOVAL	COMANDANTE DE UNIDAD.
C. GILBERTO LUNA PADILLA	PRESIDENTE DEL COMITÉ CIUDADANO DE SEGURIDAD PUBLICA

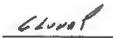
Segundo: Notificar al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sonora y Secretario Técnico del Consejo Estatal de Seguridad Pública, la Llc. **María Dolores del Río Sánchez**, con la finalidad de que se tenga conocimiento de la conformación de la **COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO DE FRONTERAS**.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Sesión, siendo las 14:30 horas del mismo día, levantándose la presente Acta, la cual firman para constancia los Integrantes de la Comisión.


C. JAVIER MADRIGAL ESCARSEGA
REGIDOR DE SEGURIDAD Y TRANSITO
PRESIDENTE DE LA COMISION


CTE. CARLOS IVAN RODRIGUEZ MARTINEZ
COMISARIO GENERAL
SECRETARIO DE LA COMISION


C. OSCAR SILVA SANDOVAL
COMANDANTE DE UNIDAD DE LA
POLICIA PREVENTIVA


C. GILBERTO LUNA PADILLA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
SEGURIDAD PUBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FRONTERAS, SONORA.
PERIODO 2021-2024



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR
EN LA EDUCACIÓN DE FRONTERAS, SONORA
PERIODO 2022-2024

En la Localidad de Fronteras, Estado de Sonora, República Mexicana; siendo las 11 horas del día miércoles 22 de junio del año dos mil veintidós (2022), reunidos en la Escuela Primaria Jesús García, Etiqueta, Sonora, los Ciudadanos: **Dra. Guadalupe Valdez Solís**, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Fronteras, Sonora; **Lic. Lessie María Arayo Bracamontes**, Coordinadora de Educación y Cultura; **Lic. Carolina Cano Saenz**, Madre de Familia Escuela Primaria Juan Bautista de Anza; **Mtra. Blanca Andrea de la Mora Cruz**, Directora General de Participación Social de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, quien concurre como Testigo de Honor; **Ing. José Cruz Luna Rosas**, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales; **CDTE. Carlos Iván Rodríguez Martínez**, Comisario General de Seguridad y Tránsito Municipal; **C. Gabriela Guadalupe Clínic Goytia**, Directora del DIF del municipio; **Dr. Rodolfo Ruiz Alarcón**, Secretario Municipal; **Ing. Ángel Enrique Parra Ballesteros**, Regidor de la Comisión Educación; **Ing. Luis Jasel Jaramillo Alarcón**, Director de Planeación Municipal; **Dic. Jesús Norberto Soto Medina**, Director Escuela Primaria Jesús García; **Dic. Luis Alberto Gama**, Director de Escuela Primaria Luis Donaldo Colosio; **Dr. Alejandrina Barrios**, Directora de Escuela Primaria Juan Bautista de Anza; **C. Ma. Del Carmen Gómez Grijalva**, Madre de Familia Escuela Primaria Jesús García; **C. Verónica Jeanel Villa Cano**, Madre de Familia Escuela Primaria Juan Bautista de Anza; **C. Nubia Peralta Velázquez**, Madre de Familia Escuela Primaria Luis Donaldo Colosio, por lo que con fundamento en lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus fracciones I, II, y III, párrafo segundo; 4; 34, fracción XII; y 133 de la Ley General de Educación, y demás aplicables, llevándose a efectos bajo el siguiente:

Orden del día:

- Bienvenida**
Dra. Guadalupe Valdez Solís
Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento Constitucional de Fronteras, Sonora
- Exposición de Motivos**
Mtra. Blanca Andrea de la Mora Cruz
Directora General de Participación Social del Estado de Sonora
- Lista de Asistencia**
- Declaración de Quórum y Declaración de Apertura de la Sesión de Instalación del Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación.**
- Designación de los Integrantes del Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación de Fronteras, Sonora.**
- Toma de Protesta al Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación de Fronteras, Sonora**
Mtra. Blanca Andrea de la Mora Cruz
Directora General de Participación Social del Estado de Sonora.
- Instalación del Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación de Fronteras, Sonora.**
- Asuntos Generales.**
- Intervención de la Directora General de Participación Social de la Secretaría de Educación y Cultura.**
Mtra. Blanca Andrea de la Mora Cruz

10. Clausura de la sesión.

Ángel E. Barrios

[Handwritten signatures and initials]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FRONTERAS, SONORA.
PERIODO 2021-2024



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR
EN LA EDUCACIÓN DE FRONTERAS, SONORA
PERIODO 2022-2024

Habiéndose presentado el Orden del Día, se procede a su desahogo como sigue:

- La Dra. Guadalupe Valdez Solís, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Fronteras, Sonora, da la Bienvenida a la Mtra. Blanca Andrea de la Mora Cruz, Directora General de Participación Social del Estado de Sonora, y demás Invitados especiales, así como a quienes han sido convocados para integrar el Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación.
- Exposición de Motivos a cargo de la Mtra. Blanca Andrea de la Mora Cruz, Directora General de Participación Social de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora. Da a conocer que el objetivo de esta Sesión de Trabajo tiene como propósito instalar el Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación; de acuerdo con la normatividad que establece la Ley General de Educación, y de acuerdo a las atribuciones que el Artículo 115 Constitucional otorga al H. Ayuntamiento Constitucional de Fronteras, Sonora; señala que los integrantes del Consejo tendrán una duración de dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo igual, e indica que la designación de la representación de la autoridad municipal y demás integrantes, se realiza con apego a las facultades que corresponden al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional y con las atribuciones que le otorga la Ley General de Educación.

Menciona, además, que el Consejo habrá de sesionar dos veces al año y de manera extraordinaria, las veces que se requiera, y puntualiza la importancia del establecimiento del programa de trabajo anual y el seguimiento a las acciones que del mismo se deriven.

Base Lista de Asistencia.

LISTA DE ASISTENCIA			
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	En calidad o Representación de
Guadalupe	Valdez	Solís	Presidente Municipal
Blanca	Andrea	de la Mora Cruz	Directora General de Participación Social del Estado de Sonora
Rodolfo	Ruiz	Alarcón	Secretario Municipal
Lessie María	Arayo	Bracamontes	Coordinadora de Educación y Cultura
José Cruz	Luna	Rosas	Director de Obras y Servicios Públicos
Gabriela	Gpe.	Clínic Goytia	Directora de DIF
Carlos Iván	Rodríguez	Martínez	Comisario General de Seguridad y Tránsito Municipal
Ángel Enrique	Parra	Ballesteros	Regidor de la Comisión Educación
Luis Jasel	Jaramillo	Alarcón	Director de Planeación Municipal
Jesús	Norberto	Soto Medina	Director Escuela Primaria Jesús García
Luis	Alberto	Osuna	Director de Escuela Primaria Luis Donaldo Colosio
Alejandrina	Barrios		Directora de Escuela Primaria Juan Bautista de Anza
Ma. Del Carmen	Gómez	Grijalva,	Madre de Familia Escuela Primaria Jesús García
Verónica	Jeanel	Villa	Madre de Familia Escuela Primaria Juan Bautista de Anza
Nubia	Peralta	Velázquez	Madre de Familia Escuela Primaria Luis Donaldo Colosio

[Handwritten signatures and initials]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FRONTERAS, SONORA. PERIODO 2021-2024

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION ESCOLAR EN LA EDUCACION DE FRONTERAS, SONORA PERIODO 2022-2024



- 4. Declaración de Quórum y declaración de apertura del Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación.

Realizado el pase de lista y verificado que se encuentran físicamente en este acto 15 ciudadanas, y toda vez que existe Quórum Legal, se declara apertura de la Sesión de instalación del Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación de Fronteras, Sonora.

- 5. Designación de las integrantes del Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación, esto en virtud de las atribuciones que la ley otorga al C. Presidente Municipal Constitucional, Dra. Guadalupe Valdez Solís, para quedar integrado de la forma siguiente:

Table with 3 columns: No., Nombre, Cargo. Lists 15 members including the President, Secretary, and various Councilors.

- 6. Toma de Protesta a cargo de la Mtra. Blanca Andrea de la Mora Cruz, Directora General de Participación Social.

La Mtra. Blanca Andrea de la Mora Cruz, preguntó a los integrantes del Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación de Fronteras Sonora...

Los integrantes del Consejo respondieron unánimemente con un SI PROTESTA, asumiendo con ello el cargo.

- 7. Instalación del Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the first page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FRONTERAS, SONORA. PERIODO 2021-2024

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION ESCOLAR EN LA EDUCACION DE FRONTERAS, SONORA PERIODO 2022-2024



En uso de la voz, el Dra. Guadalupe Valdez Solís, Presidente Municipal Constitucional y Consejero Honorífico del Consejo Municipal de Participación Escolar del Municipio, citó que habiéndose tomado la protesta a quienes integran este órgano...

- 8. Asuntos Generales. Se deja asentado, que no hubo asuntos que tratar. 9. Intervención de la Mtra. Blanca Andrea de la Mora Cruz Directora General de Participación Social de la Secretaría de Educación y Cultura

Previo a la clausura de la Sesión de Instalación del Consejo, en el uso de la voz, la Mtra. Blanca Andrea de la Mora Cruz Directora General de Participación Social de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora...

- 10. Clausura a cargo del presidente del H. Ayuntamiento la Dra. Guadalupe Valdez Solís, la cual señaló que, al no haber otro asunto que tratar, se clausuran los trabajos de la Sesión del Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación de Fronteras, Sonora...

Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación de Fronteras, Sonora.

Dra. Guadalupe Valdez Solís, Consejera Honorífica.

Uc. Carolina Cano Saenz, Presidenta

Ing. Angel Enrique Parra Ballasteros, Secretario Técnico

Ing. José Cruz Luna Rosas, Consejero

CDTE. Carlos Iván Rodríguez Martínez, Consejero

C. Gabriela Guadalupe Cancich Goytia, Consejero

Uc. Lesedra María Arroyo Irujoamontes, Consejero

Handwritten signature 'Caro Caro' at the bottom of the second page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FRONTERAS, SONORA.
PERIODO 2021-2024

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION ESCOLAR
EN LA EDUCACION DE FRONTERAS, SONORA
PERIODO 2022-2024



REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ CIUDADANO
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE FRONTERAS, SONORA.

CAPÍTULO PRIMERO
GENERALIDADES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de orden e interés público y tiene por objeto establecer los lineamientos para la integración, organización, funcionamiento y vinculación del Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Fronteras, Sonora.

ARTÍCULO 2.- El Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Fronteras, Sonora, constituye un mecanismo de participación ciudadana en el sistema municipal de seguridad pública, dicho ente promoverá la participación de la Ciudadanía de conformidad a lo que establece la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora y el presente Reglamento.

ARTÍCULO 3.- El Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Fronteras, Sonora, es un organismo con autonomía de gestión, que tiene por objeto coadyuvar con las autoridades de seguridad pública del Municipio de Fronteras, en forma enunciativa más no limitativa, con la policía preventiva y de tránsito municipal, la Unidad municipal de protección civil, la Comisión de seguridad pública aprobada por el Ayuntamiento, la Comisión de Honor, Justicia y Promoción y todas aquellas que por su naturaleza realicen actividades tendientes a los fines de la seguridad pública; de igual forma buscará la coordinación con las autoridades en materia de seguridad pública de la Federación, Estado y otros Municipios, a fin de analizar el fenómeno delictivo, las conductas antisociales y las infracciones administrativas, generando propuestas de planes, programas y acciones de corto, mediano y largo plazo, para la consecución del objeto y fines de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, mismas que deberán ser analizadas por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 4.- Para los efectos de este Reglamento que establece los lineamientos del Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Fronteras, Sonora, seentende:

- I) Ayuntamiento.- Ayuntamiento del Municipio de Fronteras, Sonora.
- II) Comité.- Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Fronteras, Sonora.
- III) Ley.- Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora.
- IV) Reglamento.- Reglamento que establece los lineamientos del Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Fronteras.
- V) Presidente.- Presidente del Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Fronteras, Sonora.

[Firma]
Dr. Roberto Balcárcón
Consejero

[Firma]
C. Verónica Jassiel Villa Cano
Consejera

[Firma]
Dici Jesús Nolasco Soto Medina
Consejero

[Firma]
Dr. Luis Alberto Olvera
Consejero

[Firma]
Dr. Alejandrina Borrás
Consejera

[Firma]
C. Mra. Del Carmen Gómez Grijalva
Consejera

[Firma]
Ing. Esteban Alejandro Alarcón
Consejero

[Firma]
C. Nubia Peralta Velázquez
Consejera

[Firma]

Por la Secretaría de Educación y Cultura,

Testigos de Honor

[Firma]
Mtra. Blanca Angélica de la Mora Cruz
Directora General de Participación Social
de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora

[Firma]
C. Julio César Macías Durán
Coordinador de Consejos Municipales de
Man Escalar en la Educación adscrito a la
General de Participación Social

[Firma]
Lic. Alberto Córdova Zazueta
Coordinador de Consejos de Participación
Escolar adscrito a la Dirección General de
Participación Social

[Firma]





Fronteras
— De todos y para todos —

ARTÍCULO 5.- El Comité es un órgano que cuenta con autonomía de gestión operativa y se haya adscrito al Consejo Municipal de Seguridad Pública, así como al Ayuntamiento, quienes proveerán los apoyos materiales de gestión o información necesarios para el desempeño del Comité.

La adscripción constituye el esquema administrativo para que se genere la certeza en el desempeño del Comité sin que la misma constituya sometimiento o limitación a la autonomía del Comité.

CAPÍTULO SEGUNDO

INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA

ARTÍCULO 6.- El Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Fronteras, Sonora, se integra por un total de cuatro representantes ciudadanos propietarios, los cuales deberán representar a la sociedad.

ARTÍCULO 7.- Los representantes ciudadanos, para integrar el Comité, deberán reunir los requisitos precisados en el artículo 29 de la Ley, para ello deberán presentar:

- l) Copia de Credencial para votar con fotografía u otra identificación de carácter oficial.

ARTÍCULO 8.- Para la designación de los integrantes propietarios se debe atender a la invitación del Presidente Municipal; siempre y cuando, dichas personas cumplan con los requisitos a que aluden los artículos 6 y 7 del presente Reglamento.



Fronteras
— De todos y para todos —

ARTÍCULO 9.- Los integrantes del Comité durarán en su encargo cuatro años, señalando que podrán separarse de su encargo por renuncia voluntaria, por dejar de asistir sin causa justificada a las sesiones o comisiones convocadas por más de cinco ocasiones en el periodo de un año, por enfermedad que lo amerite a juicio de las tres cuartas partes de la totalidad de los integrantes del comité o por deceso, de igual forma cuando a juicio de las tres cuartas partes estimen que alguno de sus integrantes incurrió en una causa grave que ponga en riesgo el desempeño y la credibilidad de Comité.

Será causa de remoción de cualquiera de los integrantes del Comité, la variación de cualquiera de los requisitos de elegibilidad, es decir, apartarse de las condiciones que generaron su designación.

Para que proceda la remoción de los integrantes del Comité, salvo lo dispuesto en el párrafo anterior, será necesario que las tres cuartas partes de la totalidad de los integrantes del Comité hagan la propuesta en ese sentido al Ayuntamiento, quien decidirá en definitiva la procedencia de la petición por mayoría calificada.

Aprobada la remoción por el Ayuntamiento, se propondrá al suplente del integrante removido, quien procederá a tomar la protesta correspondiente ante el Presidente del Comité o el integrante designado para ello.

ARTÍCULO 10.- El Comité será coordinado por un Presidente que será designado de entre los integrantes del propio Comité, quien representará al Comité ante la Sociedad y los diversos órganos y niveles de gobierno. Así mismo, el Comité podrá designar de entre sus integrantes un responsable de difusión y vinculación con la finalidad de representar al Comité ante la Sociedad y los diversos órganos y niveles de gobierno, precisando en el acuerdo de designación respectivo los límites de su representación.

ARTÍCULO 11.- El Comité contará con la estructura orgánica que le permita los apoyos materiales que para su funcionamiento se le proporcionen por el sistema estatal y municipal de seguridad pública.

ARTÍCULO 12.- El Comité funciona en forma Colegiada y sus decisiones se toman por regla general por la mitad más uno de sus integrantes presentes en Sesión. Salvo que este Reglamento disponga una votación diversa.





ARTÍCULO 13.- Para que las sesiones del Comité sean válidas, deberá existir quórum, el cual se configurará con la asistencia de tres integrantes. Lo anterior, sin perjuicio de que, en la segunda convocatoria, el quórum será válido con los miembros que asistan.

ARTÍCULO 14.- Los acuerdos tomados en las sesiones del Comité se asentarán en un acta elaborada para tales efectos, la cual deberá numerarse siguiendo un orden cronológico, donde la primera será aquella que se elabore con motivo de la instalación del Comité.

ARTÍCULO 15.- El Secretario de actas del Comité, será el encargado de elaborar las actas a que se refiere el artículo anterior, pudiéndose auxiliarse del área de Planeación Municipal.

El Secretario del Comité será uno de los 4 cuatro integrantes designado por el Comité a propuesta del Presidente.

ARTÍCULO 16.- Cada acta deberá contener al menos los siguientes requisitos:

- I) Lugar, fecha y hora, tanto de inicio como de conclusión, así mismo señalar si corresponde a la primera convocatoria o a la segunda y si es sesión ordinaria o extraordinaria;
- II) Lista de miembros del Comité presentes.
- III) Una relación de los acuerdos tomados en la sesión. La redacción del acta deberá elaborarse siguiendo la secuencia numérica del orden del día de la sesión de que se trate;
- IV) El sentido en que votó cada miembro del Comité en cada punto de acuerdo aprobado o rechazado;
- V) La manifestación hecha por un integrante del Comité, siempre y cuando éste solicite que se haga constar en el texto del acta;
- VI) La firma de los integrantes que estuvieron presentes en todas y cada una de sus páginas que conforman el acta;
- VII) Clausura de la sesión.

ARTÍCULO 17.- Para efectos de este Reglamento, el orden del día es el conjunto de asuntos y actividades que serán materia de información, discusión, revisión y análisis por parte del Comité. El Orden del Día de cada sesión del Comité deberá contener:

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Lectura de los acuerdos y aprobación del acta elaborada con motivo de la sesión inmediata anterior.
3. Lista de asuntos a tratar.
4. Asuntos Generales. Solo en las sesiones ordinarias.



ARTÍCULO 18.- Una vez que el acta sea aprobada, deberá ser firmada por los integrantes del Comité que estuvieron presentes en la Sesión.

ARTÍCULO 19.- Como requisito para la procedencia de las sesiones del Comité, deberá convocarse por escrito a los integrantes del mismo para que asistan a su celebración, dicha convocatoria deberá hacerse, en el caso de sesiones ordinarias, con una anticipación de cuarenta y ocho horas, sin contar el día en que se convoque, ni el día en que se lleve a cabo la sesión. Las extraordinarias, bastará con doce horas de anticipación.

Tienen facultades para convocar a sesiones del Comité: El Presidente del Comité, o Las dos terceras partes de los miembros del mismo, en este último caso la convocatoria deberá ir firmada por todos los miembros del Comité que soliciten la celebración de la sesión.

ARTÍCULO 20.- La convocatoria a que se refiere el artículo anterior deberá contener:

- I) Lugar, fecha y hora de celebración de la sesión;
- II) Orden del día de la sesión;
- III) Anexo el proyecto de acta de la sesión anterior;
- IV) La información y documentación necesaria para el desarrollo de la sesión;

ARTÍCULO 21.- La notificación del citatorio o convocatoria se efectuará personalmente en cualquier lugar y en el domicilio de cada uno de los integrantes del Comité, con la persona que atienda.

ARTÍCULO 22.- Las sesiones del Comité serán ordinarias o extraordinarias, ambas serán públicas, con excepción de aquellas donde se discutan temas que por su naturaleza requieran ser privadas.

ARTÍCULO 23.- Habrá por lo menos una sesión ordinaria cada tres meses, y las extraordinarias que sean necesarias para desahogar puntos específicos para los que fue expresamente convocada.

CAPÍTULO TERCERO ATRIBUCIONES DEL COMITÉ CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA

ARTÍCULO 24.- Para el cumplimiento del objetivo para el que fue creado el Comité, este tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Proponer al Consejo Municipal el diseño, implementación y evaluación de planes, programas, políticas y directrices de corto, mediano y largo plazo, para mejorar la seguridad pública en el Municipio;





fronteras
— ¡De todos y para todos!

- II.- Dar seguimiento a los asuntos y acuerdos que el Consejo Municipal o el Presidente del mismo, le encomienden;
- III.- Observar que las autoridades de Seguridad Pública del Municipio cumplan con los objetivos y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo, en el o los Programas Municipales de Seguridad Pública, que se relacionen con los objetivos y fines que establece la Ley;
- IV.- Proponer al Presidente Municipal, las personas que estimen idóneas para ocupar el cargo de titular de Seguridad Pública Municipal;
- V.- Proponer al Ayuntamiento las modificaciones que consideren necesarios a los lineamientos para el buen funcionamiento del Comité, propuesta que deberá aprobarse por las dos terceras partes de la totalidad de sus integrantes.
- VI.- Dar seguimiento a los indicadores de incidencia por conductas antisociales de índole administrativo y delictivas.
- VII.- Presentar proyectos normativos en materia de Seguridad Pública y tránsito Municipal ante las instancias competentes.
- VIII.- Realizar reconocimientos ciudadanos hacia los elementos de las instituciones policiales del Municipio, que se distingan en su labor, así como la promoción de programas a fin de vincular a las instituciones policiales con la comunidad, que conlleven un sentido de integración, participación social y dignificación de la función policial;
- IX.- Promover y participar en la evaluación objetiva de la situación que guarda la seguridad pública en el Municipio;
- X.- Promover la realización de estudios e investigaciones criminológicas y de conductas antisociales que sean pertinentes, a fin de analizar los datos, cifras, indicadores o estadísticas que se generen sobre aspectos relacionados con los fines de la seguridad pública;
- XI.- Coadyuvar en la realización de eventos de carácter informativo y formativo, con el fin de dar a conocer a la comunidad Fronterense los programas en materia de seguridad pública y a fomentar la cultura de la legalidad, de la denuncia ciudadana y de la prevención o autoprotección del delito, estableciendo mecanismos que permitan incorporar las propuestas sociales;
- XII.- Invitar, por conducto de su Presidente, a los servidores y funcionarios públicos de las instituciones de seguridad pública en el Municipio, a efecto de discutir, analizar y proponer acciones relacionadas con el objeto y fines de la Ley;
- XIII.- Actuar como observatorio ciudadano;
- XIV.- Fungir como instancia de consulta, análisis y opinión en materia de seguridad pública municipal;
- XV.- Opinar sobre anteproyectos y proyectos de Reglamentos y disposiciones administrativas de carácter general en materia de seguridad pública municipal que le sean solicitados;
- XVI.- Emitir las políticas y programas del Comité;
- XVII.- Proponer anteproyectos de Reglamentos y reformas de estos en materia de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
- XVIII.- Aprobar los informes que en su caso rinda el Comité.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO



fronteras
— ¡De todos y para todos!

- XIX.- Celebrar convenios y otros acuerdos de voluntades que tiendan al cumplimiento de los fines del Comité;
- XX.- Elaborar proyectos y estudios en materia de seguridad pública;
- XXI.- Hacer del conocimiento de las autoridades competentes las zonas que en su concepto tengan altos índices de actos delictivos y de conductas antisociales alteradoras del orden público;
- XXII.- Arraigar y vincular a la autoridad policial con la sociedad donde se desempeña;
- XXIII.- Participar en la Comisión de Honor, Justicia y Promoción del Municipio en los términos establecidos en la Ley;
- XXIV.- Implementar mecanismos de rendición cuentas, mediante informes que se brindarán en forma permanente a la Comunidad.
- XXV.- Solicitar por conducto del Presidente del Comité se inicien los procedimientos a que hace referencia el artículo 174 de la Ley.
- XXXVI.- Las demás que le confieran la Ley, el presente Reglamento y aquellas que le asignen el Consejo Municipal o el Presidente del mismo.

ARTÍCULO 25.- Son atribuciones del Presidente del Comité las siguientes:

- I.- Ejecutar los acuerdos o resoluciones del Comité;
- II.- Convocar a Sesiones Ordinarias o Extraordinarias del Comité;
- III.- Proponer al Comité al integrante que fungirá como Secretario del mismo;
- IV.- Solicitar se inicien los procedimientos a que hace referencia el artículo 174 de la Ley.
- V.- Las demás derivadas de la Ley, del presente Reglamento y las que disponga el Comité.

ARTÍCULO 26.- Son obligaciones de los integrantes del Comité las siguientes:

- I.- Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité;
- II.- Analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que traten en las sesiones del comité;
- III.- Desempeñar con eficiencia las comisiones que encomiende el Comité en Pleno por las dos terceras partes de la totalidad de sus integrantes;
- IV.- Vigilar la correcta observancia de los acuerdos y desempeños del Comité;
- V.- Las demás que se deriven de la Ley, este Reglamento y las que le encomiende el Comité.

ARTÍCULO 27.- Las Autoridades Municipales vinculadas a la Seguridad Pública Municipal deberán informar al Comité sobre la situación que guarda la Seguridad Pública en los rubros de sus atribuciones y competencias, así como proporcionar a dicho Comité la información necesaria para el desempeño de su objetivo y atribuciones.

ARTÍCULO 28.- Los integrantes del Comité deberán desempeñar su encargo con objetividad, imparcialidad y profesionalismo debiendo para ello fundar y motivar sus actos, en forma debida y sustentada; así mismo, deberán ser imparciales en sus



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO



decisiones y para ello habrán de basar sus determinaciones en la información fidedigna con la que se cuenta, debidamente analizada y de ser posible sometida a estudio valorativo. Además de lo antes mencionado, serán principios rectores de los integrantes del Comité la honestidad, la responsabilidad y la ética.

CAPÍTULO CUARTO VINCULACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 29.- El Comité tiene la Obligación de vincularse con la Sociedad Civil, la Sociedad Organizada, con las Asociaciones de Vecinos del Municipio, Comités de Participación Ciudadana, y para ello se hace necesario contar con:

- I).- Padrón de Organizaciones Sociales, Comités de Participación Ciudadana, Asociaciones de Vecinos, líderes y formadores de opinión con los que se pueda armonizar el cumplimiento de las atribuciones del Comité, con el reclamo social.
- II).- Instrumentos vinculantes como es el acuerdo de voluntades para definir las actividades en las que se puede coadyuvar Sociedad y Comité.
- III).- Planes y Programas de acciones precisados a corto, mediante y largo plazo, en los que la Sociedad pueda coadyuvar con el Comité y las Instituciones Policiales.
- IV).- Generar los actos necesarios para la ejecución de los planes y programas de acciones con la Sociedad, acorde a las necesidades que se deban atender.

CAPÍTULO QUINTO MECANISMOS INSTITUCIONALES DE COORDINACIÓN

ARTÍCULO 30.- El Comité diseñará los mecanismos institucionales de coordinación de manera conjunta con las Autoridades Municipales de Seguridad Pública que a continuación se señalan:

- I) Policía Preventiva y de Tránsito Municipal,
- II) Juzgados Calificadores, (Según sea el caso)
- III) Unidad municipal especializada en la prevención y protección de menores; (Según sea el caso)
- IV) La unidad municipal de protección civil,
- V) La Comisión de seguridad pública aprobada por el Ayuntamiento,
- VI) Comisión de Honor, Justicia y Promoción; y
- VII) Todas aquellas que por su naturaleza realicen actividades tendientes a los fines de la seguridad pública.

Los Mecanismos Institucionales de Coordinación deberán permitir la participación conjunta del Comité con la Institución Policial de que se trate, a fin de beneficiar en forma directa a sectores poblacionales del Municipio, en materia de prevención del delito y conductas antisociales, y por otro lado, señalar las acciones correctivas que a su juicio estimen procedente en cada caso.



ARTÍCULO 31.- El Comité deberá vincularse con el Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Estado a fin de que exista una constante y fluida comunicación para intercambiar información que permita tomar medidas preventivas, que les permita el ejercicio de sus atribuciones.

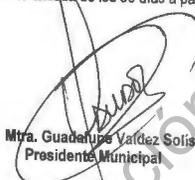
El Comité conjuntamente con el Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Estado habrán de vincularse y trabajar de manera conjunta en la capacitación, planeación y ejecución de las acciones en los casos que sean necesarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con el inciso k), de la fracción II, del artículo 61, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO. El Consejo Municipal para el Desarrollo Sustentable se instalará en un plazo que no exceda de los 90 días a partir de la publicación del presente Reglamento.

ATENTAMENTE


Mtra. Guadalupe Valdez Solís
Presidenta Municipal


Mtro. Rodolfo Ruiz Alarcón
Secretario Municipal


MUNICIPIO DE
FRONTERAS, SONORA
2021-2024



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2023CCXI38III-11052023-8C4D46463

